

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS396/8
WT/DS403/8
30 de septiembre de 2011

(11-4741)

Original: inglés

FILIPINAS - IMPUESTOS SOBRE LOS AGUARDIENTES

Notificación de otra apelación de la Unión Europea de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 y el artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y de conformidad con el párrafo 1 de la Regla 23 de los Procedimientos de trabajo para el examen en apelación

Se distribuye a los Miembros la siguiente notificación de la delegación de la Unión Europea, de fecha 28 de septiembre de 2011.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 y el artículo 17 del ESD, la Unión Europea notifica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en el asunto *Filipinas - Impuestos sobre los aguardientes* (WT/DS396, WT/DS403) ("informe del Grupo Especial"). De conformidad con el párrafo 1 de la Regla 23 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*, la Unión Europea presenta simultáneamente este anuncio de otra apelación ante la Secretaría del Órgano de Apelación.

Por las razones que expondrá de forma más detallada en sus comunicaciones al Órgano de Apelación, la Unión Europea apela, y solicita al Órgano de Apelación que revoque, modifique o declare superfluas y carentes de efectos jurídicos las constataciones y conclusiones del Grupo Especial con respecto a los siguientes errores de derecho e interpretaciones jurídicas que contiene el informe del Grupo Especial, y que complete el análisis¹:

I. DESCRIPCIÓN ERRÓNEA DE LA ALEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL AMPARO DE LA SEGUNDA FRASE DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO III DEL GATT

El Grupo Especial incurrió en error en su interpretación y aplicación de los párrafos 1 y 2 del artículo 7 del ESD, y/o no hizo una evaluación objetiva de conformidad con el artículo 11 del ESD, y/o aplicó incorrectamente el principio de economía procesal, infringiendo así el párrafo 7 del artículo 3 y el párrafo 1 del artículo 21 del ESD, al describir erróneamente como "subsidiaria" la alegación presentada por la Unión Europea al amparo de la segunda frase del párrafo 2 del artículo III

¹ De conformidad con el párrafo 2 d) iii) de la Regla 20 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*, el presente anuncio de apelación incluye una lista indicativa de los párrafos del informe del Grupo Especial que contienen los supuestos errores, sin perjuicio de la facultad de la Unión Europea para referirse a otros párrafos del informe del Grupo Especial en el contexto de su apelación.

del GATT², y abstenerse por ello de formular constataciones con respecto a ella.³ La Unión Europea solicita al Órgano de Apelación que complete el análisis.

² Informe del Grupo Especial, párrafos 7.1, 7.5, 7.17, 7.92, 7.93, 7.95 y 8.3.

³ Informe del Grupo Especial, párrafos 7.95 y 8.3.